Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

ADDENDA NUMERO 1 - LCO Nº 03/2010
CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACION FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Don PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad N° 838.037, y refrendada para los efectos legales por el Secretario de Producción y Medio Ambiente, Dr. PORFIRIO AREVALOS VERA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SANCHEZ CONSTRUCCIONES, domiciliada en Bº Ytororó Costado Escuela Ytororó, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, , representada para este acto por el Propietario Sr. Alberto Sánchez, con Cédula de Identidad Nº 2.701.362, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en suscribir la presente Addenda, como complemento al Contrato LCO N° 03/2010 " CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACION FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS ", suscrito en fecha diez y nueve días del mes de Octubre del año dos mil diez.----------

Conforme al pedido de la firma **SANCHEZ CONSTRUCCIONES** de AMPLIACION del presente CONTRATO fundamentado que "según mediciones in situ, se ha constatado la existencia de una diferencia en el calculo de las estructuras de HºAº que con llevan a la no culminación de la construcción y de no poder dar cumplimiento fiel al plano, por tanto solicitamos una adenda al contrato y el estudio presupuestario necesario para cubrir los costos que demandan el trabajo adicional necesario para la terminación de la obra", además el Supervisor de Obras establece que "una vez realizado la verificación del Sitio de Obra se ha comprobado el error del cálculo en las Planillas de Computo métrico de la obra, por lo que corresponde la solicitud de Ampliación de la "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACION FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS", y según Dictamen de la Asesoría Jurídica Institucional sugiere la elaboración de la addenda pertinente, al Contrato vigente respecto a la obra de referencia, ante la inexistencia de impedimento legal alguno, por lo que el GOBERNADOR, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas.----------

Para el cumplimiento de la presente Addenda Nº 1, regirá las siguientes cláusulas:

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA AMPLIACION.----------

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Presentación	Unidad de Mediad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-001	AMPLIACION CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACION FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS					
1.1		**Mampostería en General**					
1.1.1		Zapata de HºAº	En Obra	m3	1.50	1.450.000	2.175.000
1.1.2		Viga de Fundación	En Obra	m3	0.18	1.450.000	261.000
1.1.3		Pilar de HºAº	En Obra	m3	2.40	1.450.000	3.480.000
1.1.4		Viga de HºAº	En Obra	m3	4.30	1.450.000	6.235.000
1.1.5		Mampostería de Elevación de 0,15	En Obra	m2	30.50	60.000	1.830.000
Total General							**13.981.000**

Dr. Porfirio D. Arévalos V.
Srio. Desarrollo Productivo
Gob. Dpto. de Ñeembucú

SANCHEZ CONSTRUCCIONES
de Alberto Sánchez
RUC: 2.701.362-6
Bo. Ytororó Costado Escuela Ytororó
Telefax: 0786 230202 Pilar - Py.

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

2. DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.----------

Para asegurar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones de la presente Addenda, el **CONTRATISTA,** deberá presentar una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros a favor de la **GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ. Esta garantía tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final**. Toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, implican prorroga, por igual tiempo, de dicha garantía del **CONTRATISTA**. La presentación de la Póliza de Seguro deberá ser realizada como máximo transcurridos los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de firma del Contrato entre las partes.----------

3. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

3.1. La vigencia de la presente Addenda se extiende hasta el plazo inicialmente pactado en el Contrato.---------

3.2. Las situaciones que no se contemplen en la presente Addenda serán consideradas como lo establece el Contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de diciembre del año dos mil diez.----------

ALBERTO SÁNCHEZ
Contratista
RUC: 2701362-6

SANCHEZ CONSTRUCCIONES
de Alberto Sánchez
RUC [illegible]
Bo. Ytororó Costanera, Ciudad [illegible]
Telefax: 0786 230202 Pilar - Py.

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Contratante: Gobernación del Ñeembucú

DR. PORFIRIO AREVALOS VERA
Secretario de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente